



CUT: 141822-2021

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2022-ANA**

San Isidro, 06 de abril de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 0154-2021-ANA-OA-UATD de la Sub Dirección de la Unidad de Archivo y Tramite Documentario, el Informe N° 0093-2021-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, y el Informe Legal N° 0254-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto "*regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad*"; asimismo el Artículo 1° de su reglamento, señala que el objeto de la norma "*es regular, para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro o Verificación, y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310*".

Que, el Decreto Legislativo N° 1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en su Artículo 8° sobre la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, el debido

procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia y de simplicidad, los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública.

Que, el Modelo de Gestión Documental, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se apoya en componentes interrelacionados que permiten a las entidades de la Administración Pública implementar y mantener la documentación generada en las instituciones con un enfoque orientado a procesos, identificando al suscriptor del documento, facilitando su digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como también el intercambio de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades.

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada «Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas», con alcance a los organismos públicos adscritos al MIDAGRI, y en la que establece que la directiva general es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, asimismo establece que, se aprueba mediante resolución del jefe o director ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;

Que, con Informe del visto, la Dirección de la Oficina de Administración sustenta la propuesta de Directiva General denominada “Normas y Procedimientos para la gestión documental a la ANA”, concluyendo que existe necesidad, justificación normativa y tecnológica y la existencia de mejoras con relación al trámite documentario de la ANA que ameritan la emisión de una nueva directiva de gestión documental institucional que registrá en el marco del nuevo Modelo de Gestión documental.

Que, la directiva general cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la viabilidad legal correspondiente otorgada por la Oficina de Asesoría Jurídica según informes de vistos; y,

Con los vistos de la Dirección de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación de Directiva General**

Aprobar la Directiva General N° 0003-2021-ANA-J denominada «Directiva General Normas y Procedimientos para la Gestión Documental de la Autoridad Nacional del Agua», que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Derogación**

Derogar la Directiva General N° 002-2017-ANA-J-OA denominada “Normas y procedimientos para la gestión y administración de la documentación y/o expedientes generados o recibidos por la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 037-2017-ANA.

**Artículo 3.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional:  
[www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALFONSO PABLO HUERTA FERNANDEZ**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA